

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 35-21



N° 35-21

31 DE OCTUBRE DE 2021

DECRETOS MUNICIPALES | RESOLUCIONES | ORDENANZAS | COMUNICACIONES | EDICTOS
DISPOSICIONES DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

PERÍODO: 16 AL 30 DE OCTUBRE DE 2021

PODER EJECUTIVO

Intendente

CPN María Eugenia Safrán

Secretaría de Gobierno

Gastón Casares

Secretaría de Hacienda

CPN Javier Safrán

Secretaría Tecnología, Industria y Ambiente

Ing. Alfredo Enrique Rau

Secretaría de la Producción

Juan Ramón Poterala

Secretaría de Desarrollo Social

Alberto Sotelo

Secretaría Desarrollo Urbano

Juan José Ferreyra

PODER LEGISLATIVO

Presidente HCD

Alberto Poliszuk

Concejales

Virginia Siudmak

Prof. Agustina Prates

Armando Ponce

Juan Ahumada



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina

Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 34-21



ÍNDICE

> Ordenanzas (78-21 a 83-21) PÁG 3 - 15

> Ordenanza 78-21	PÁG - 3
> Ordenanza 79-21	PÁG - 6
> Ordenanza 80-21	PÁG - 8
> Ordenanza 81-21	PÁG - 10
> Ordenanza 82-21	PÁG - 11
> Ordenanza 83-21	PÁG - 14

> Resoluciones (r-1433-21 a r-1480-21) PÁG 15 - 22

> Resolución r-1433-21	PÁG - 15
> Resolución r-1434-21	PÁG - 16
> Resolución r-1435-21	PÁG - 17
> Resolución r-1449-21	PÁG - 18
> Resolución r-1453-21	PÁG - 19
> Resolución r-1479-21	PÁG - 21
> Resolución r-1480-21	PÁG - 22

> Edictos



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina



ORDENANZA N° 78-2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Es evidente que en los últimos años se viene observando un número creciente de accidentes viales, circunstancia que dio lugar a que este cuerpo deliberativo tomara en cuenta un proyecto presentado en el Concejo Deliberante Estudiantil, más precisamente por el Instituto San Josafat.

Su proyecto de ordenanza busca “una solución por un ámbito cultural, aumentando la concientización no solo de las leyes de tránsito sino también en el buen manejo vehicular y por sobre todo en la preservación tanto de uno mismo como del prójimo en los espacios públicos.

Se propone estos objetivos con la meta de lograr una concientización y culturalización de los más jóvenes de la sociedad sobre la importancia y responsabilidad que implica el transitar por los espacios públicos en vehículos, esto para lograr a su vez que las tasas de siniestros viales se vea reducida y la población pueda perder el miedo a circular en las calles y en las rutas.”

Este proyecto también contara con el apoyo de la Escuela Provincial De Educación Técnica “Fray Luis Beltrán” N° 5 otorgando para la viabilidad del mismo, un móvil acondicionado a tales fines, donde los estudiantes puedan realizar las practicas correspondientes.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Apóstoles y bajo la dependencia de la Dirección de Tránsito la ESCUELA DE CONDUCTORES destinado alumnos de los instituciones escolares de Apóstoles, la que tendrá a



su cargo impartir mediante cursos los conocimientos, destrezas y habilidades necesarias a fin de obtener licencia de conductor A-B.

Artículo 2º: La ESCUELA DE CONDUCTORES, tendrá por finalidad primordial impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los alumnos a licencia de conductor de vehículos motorizados y su posterior integración a la circulación vial.

Artículo 3º: La enseñanza debe cumplir el objetivo de acceder a la conducción de vehículos motorizados en forma responsable y segura, debiendo realizarse conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 4º: La ESCUELA DE CONDUCTORES funcionará mediante el dictado de cursos con un instructor altamente calificado en la materia, en horario escolar y dentro de las instituciones en su fase teórica, en el predio de la expo yerba se dictara el curso en su fase práctico, con un móvil preparado a tal fin.

Artículo 5º: Los conocimientos prácticos serán impartidos como mínimo por dos instructores altamente calificados, seleccionados entre el personal de tránsito de la Municipalidad de Apóstoles, debiendo, asimismo, reunir los siguientes requisitos:

A).-Ser mayor de 21 años y tener aprobado el ciclo básico de educación primaria.

B).-Ser titular de Licencia de conductor, con no menos de tres (3) años de antigüedad.

Artículo 6º: Los alumnos de la ESCUELA DE CONDUCTORES que hayan aprobado el curso teórico y práctico mediante certificado que acredite tal circunstancia podrán obtener el carnet de conducir por el término de un (1) año sin cargo de la clase A-B que aspira obtener su licencia de conducir por primera vez.

Artículo 7º: Los alumnos que obtengan el certificado de aprobado y no cuenten con la edad mínima requerida por la Ley Nacional de Tránsito, podrán obtener el carnet señalado en el art. 6 una vez cumplido con la edad mínima.

Artículo 8º: Por vía reglamentaria se establecerán los tipos de cursos, cantidad de clases, requisitos y todo lo que sea pertinente y necesario, para la implementación de la presente Ordenanza.-

Artículo 9º: Solicitar al Departamento ejecutivo municipal, la posibilidad de afectar un vehículo automotor otorgado en préstamo por la escuela provincial de educación técnica “Fray Luis Beltrán” al funcionamiento de la ESCUELA DE CONDUCTORES.-



Artículo 10°: AUTORÍCESE al Municipio de Apóstoles los gastos que represente la reparación, conservación, mantenimiento y seguro del vehículo mencionado en el artículo anterior.

Artículo 11°: REFRENDARA la presente la Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 12°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal, y cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA N° 15 DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.-

Apóstoles Misiones, 21 de octubre de 2021.



ORDENANZA N° 79-2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

Por la presente se remite copia del Convenio de Cooperación Territorial firmado entre la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y la Municipalidad de Apóstoles para su aprobación e implementación en el Municipio de Apóstoles.

El convenio consiste esencialmente en articular y desarrollar acciones de abordaje y despliegue local para el asesoramiento y/o la tramitación de los programas y prestaciones ejecutadas y/o gestionadas desde la ANDIS, los que se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Entre las obligaciones de las partes se destacan: De la ANDIS: 1) Brindar capacitaciones sobre todos los trámites, programas y prestaciones de su competencia a los agentes que la MUNICIPALIDAD designe y comunique fehacientemente a la Agencia. Las capacitaciones que se realicen serán parte de la jornada laboral, no pudiendo brindarse las mismas fuera de ella. 2) Establecer una vía de contacto directo y preferencial con las personas designadas por la MUNICIPALIDAD. 3) Aportar cartelera y/o folletería explicativa sobre los diversos programas y herramientas gestionados por la Agencia. De la MUNICIPALIDAD: 1) Poner a disposición su infraestructura, recursos técnicos y humanos para llevar adelante el asesoramiento, operativización y tramitación de programas y prestaciones ejecutados y/o gestionados por la ANDIS.

El Convenio marco regirá desde la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por igual período.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: AUTORÍCESE el Convenio De Cooperación Territorial Entre La



Agencia Nacional De Discapacidad Y La Municipalidad De Apóstoles tiene por objeto articular y desarrollar acciones de abordaje y despliegue local para el asesoramiento y/o la tramitación de los programas y prestaciones ejecutadas y/o gestionadas desde la ANDIS, los que se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente convenio.

Artículo 2°: REFRENDARA la presente la Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, remítase copia al Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas, y cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA N° 15 DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.-

Apóstoles Misiones, 21 de octubre de 2021.



ORDENANZA N° 80-2021

VISTO y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 147/2021, mediante el cual solicita el DEM, y remite informe realizado por parte del Responsable del Departamento de Catastro Municipal y Plano de Mensura presentado por el agrimensor Juan Manuel Ibarra de un inmueble propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de la Provincia de Misiones, (IPRODHA).

En dicho plano se realiza el fraccionamiento del inmueble inscripto en Folio Real Matricula 4079 Dpto 01, con el fin de realizar la construcción de un barrio por parte el mencionado organismo.

Los lotes que surgen del fraccionamiento mencionado conforme a plano se encuentran por debajo de las medidas mínimas de superficie exigidas por las Ordenanzas 71/96 y 55/03, por lo que se solicita se autorice la exención a dicha normativa para proceder a la aprobación del plano.

Que este Alto Cuerpo ante los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL procede consecuentemente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°: EXCEPTUASE de los alcances de la Ordenanza N° 71/96 Resolución 349/83 Capítulo V Intervención Municipal en Mensuras Particulares Punto 07.31.b3 y N° 55-03 CODIGO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE APÓSTOLES, en relación a las medidas mínimas y de superficies y posibilitar el visado de los planos de mensuras y su posterior aprobación por donde corresponda del inmuebles Manzana "A": Lote 9 y Lote "G" y simple de Manzana "B": Lote 7 propietario Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (I.PRO.D.HA.).

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia al Departamento de Catastro.



Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 15 DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2021.-**

Apóstoles, 21 de octubre de 2021.-



ORDENANZA N° 81-2021

VISTO:

El expediente perteneciente al HCD, número 148/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta una solicitud de contrato de comodato a firmarse entre la Municipalidad de Apóstoles y el Instituto Nacional De La Yerba Mate, por la cual este último entrega en préstamo de uso gratuito el Museo Itinerante del Mate conforme el inventario adjunto como Anexo A del contrato de Comodato.

Que dicho museo será exhibido en la Casa del Mate a los fines de que los turistas y público en general puedan contemplar los mismos. Contrato que tendrá una duración hasta el 10 de diciembre del año 2023.

Que por lo expuesto, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1: AUTORIZASE a la Sra. Intendente de la Municipalidad de Apóstoles a representar a la Municipalidad de Apóstoles en la firma del Contrato de Comodato con el Instituto Nacional de la Yerba Mate por uso gratuito del **MUSEO ITINERANTE DEL MATE** de propiedad exclusiva del instituto hasta el 10 de siembre del 2023, según inventario que como anexo A se adjunta al contrato de mención.

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Direcciona De Catastro Municipal. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido **ARCHÍVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 15 DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2021.-

Apóstoles, 21 de octubre de 2021.-



ORDENANZA N° 82-2021

VISTOS:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Apóstoles en su artículo 132 inc. 13 al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo e inciso, otorgan la facultad al Honorable Concejo de la ciudad de Apóstoles de dar nombres a las calles, plazas, paseos y en general a cualquier lugar o establecimiento de dominio municipal;

Que mediante nota ingresada por mesa de entrada N° 151/2021 a los fines y efectos el DEM solicita tengan a bien designar con el nombre de INES ALICIA NEZTOR (CHOCHA) el sector designado en el croquis que se adjunta, de la Plazoleta "Rosario Vera Peñaloza".

"Chocha" NEZTOR, fue la pionera de las maestras jardineras en nuestra Ciudad, reconocida, querida y admirada por el pueblo en su conjunto, y en especial por aquellos que alguna vez fueron sus alumnos y hoy en día son padres o abuelos de familias.

Atento a que la Municipalidad de Apóstoles se encuentra realizando arreglos, reformas y modificaciones que están próximos a concluirse en la plazoleta ut supra mencionada, y que el 24 de mayo del corriente año ha dejado la vida terrenal la querida "Chocha", resulta procedente y merecido el reconocimiento que se pretende darle.

Este alto cuerpo ve con agrado designar como nombre de Inés Alicia Neztor (Chocha), en reconocido homenaje cuyos sentimientos se encuentran presente en la memoria de muchos Apostoleños.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**



Artículo 1º: IMPONGASE con el nombre de Inés Alicia Neztor (chocha) al sector designado en la Plazoleta “Rosario Vera Peñaloza” de nuestra ciudad de Apóstoles, según el croquis que se adjunta como ANEXO I de la presente como justo y reconocido homenaje.

Artículo 2º: REFRENDADA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

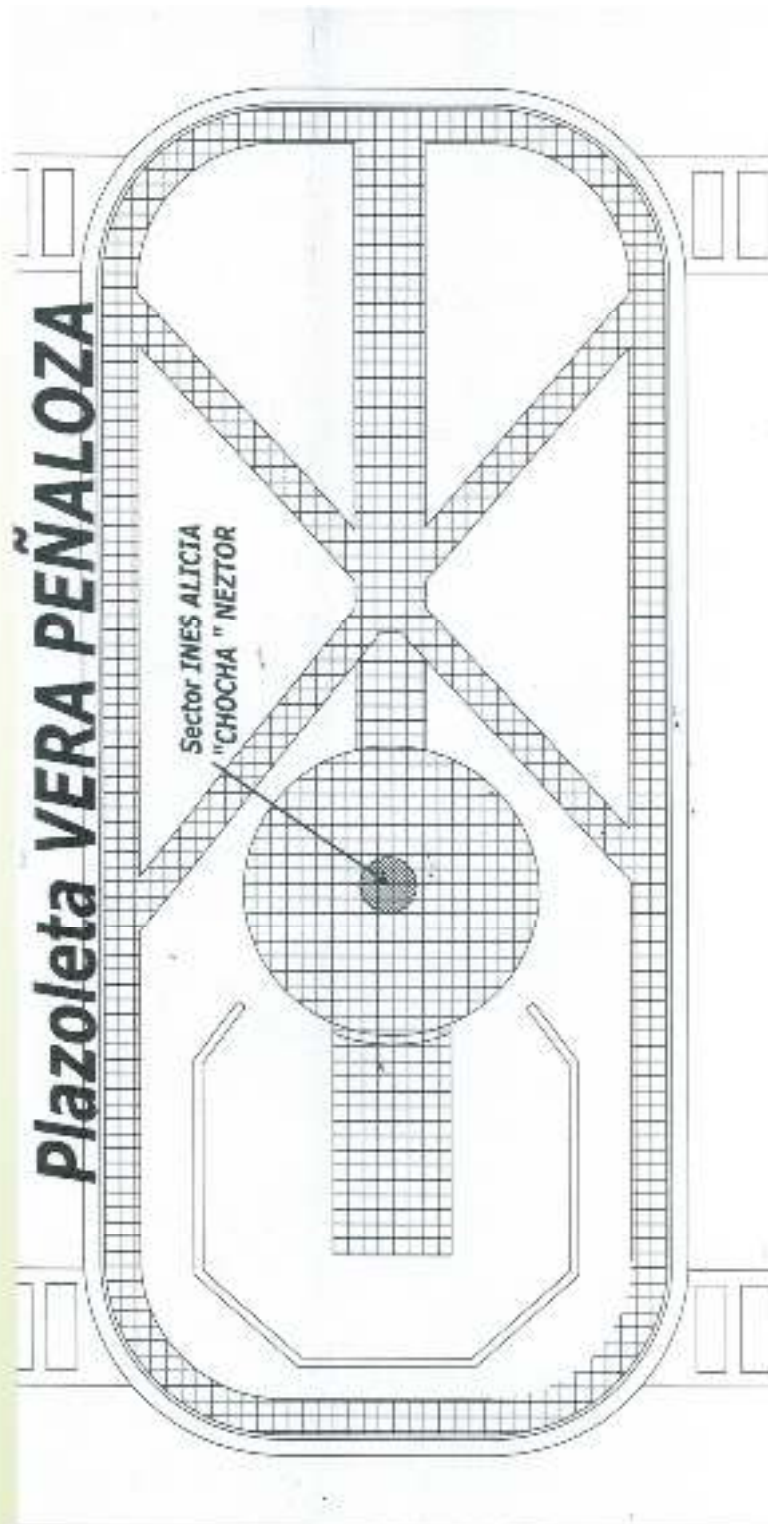
Artículo 3º: REGISTRESE, Comuníquese, remítase copia al Ejecutivo Municipal. **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial de Apóstoles. **ARCHIVESE**.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2021

Apóstoles, Mnes, 21 de octubre de 2021.



ANEXO I ORDENANZA 82-2021





ORDENANZA N° 83-2021

VISTO:

El expediente perteneciente al HCD, número 149/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta una solicitud de autorización para la firma del convenio entre el Superior Tribunal de Justicia los Municipios y el Ministerio de Gobierno todos de la Provincia de Misiones.

Que tiene por finalidad la creación y puesta en funcionamiento de la Red Provincial de Mediación Comunitaria como método de solución alternativa de conflictos dentro de la Provincia.

Que por lo expuesto, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1: AUTORIZASE a la Sra. Intendente de la Municipalidad de Apóstoles a representar a la Municipalidad de Apóstoles en la firma del **CONVENIO MARCO COLABORACIÓN A LOS EFECTOS DE LA CREACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE MEDIACIÓN COMUNITARIA ENTRE LOS MUNICIPIOS ADHERENTES Y EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DEL MISIONES.**

Artículo 2°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del HCD. Remita copia a la Direcciona De Catastro Municipal. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Cumplido ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 15 DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2021.-

Apóstoles, 21 de octubre de 2021.-

RESOLUCION N°: 1433/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 51/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 07 de octubre del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 51/21, cuyo objeto es la Contratación de mano de obra para ejecutar la construcción de 867,87 ml de Cordón Cuneta y 51,4 m2 de Baden, en Avenida Juan Pablo II- Calle interna 1 y Calle interna 2, todas entre Teniente General D. Perón y Avenida Intendente Julián Zubrzycki, del Barrio Timbó Relocalizado de nuestra Localidad- Tramo N° 1- Obra N° 3 del Plan de Obra Publicas del Presente Ejercicio.

Que de las actuaciones del acto licitatorio, surge que para el día y hora previsto para apertura de sobres, se ha presentado un (1) oferente el Sr. Marcos Monzon Antonio, CUIT 23-25810720-9.

Que en vista de los antecedentes de la presente Licitación la misma se adjudique al Sr. Marcos Monzon Antonio, CUIT 23-25810720-9, la Construcción de 867,87 ml de Cordón Cuneta y 51,4 m2 de Baden, en Avenida Juan Pablo II- Calle interna 1 y Calle interna 2, todas entre Teniente General D. Perón y Avenida Intendente Julián Zubrzycki, del Barrio Timbó Relocalizado de nuestra Localidad- Tramo N° 1- Obra N° 3 del Plan de Obra Publicas del Presente Ejercicio, cuyo monto asciende a la suma de Pesos un millón doscientos mil ciento noventa y cuatro con 35/100 (\$ 1.200.194,35). De acuerdo a lo establecido en el Artículo 91°, Párrafo 1ero. de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
RESUELVE:**

Artículo 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 51/21, al Sr. Marcos Monzon Antonio, CUIT 23-25810720-9, para la ejecución de la Construcción de 867,87 ml de Cordón Cuneta y 51,4 m2 de Baden, en Avenida Juan Pablo II- Calle interna 1 y Calle interna 2, todas entre Teniente General D. Perón y Avenida Intendente Julián Zubrzycki, del Barrio Timbó Relocalizado de nuestra Localidad- Tramo N° 1- Obra N° 3 del Plan de Obra Publicas del Presente Ejercicio.

Ítem	Descripción	Cantidad	Un. Med	Precio Unit.	Sub-Total
1	Construcción de Cordón Cuneta	867,87	Metro lineal	\$ 802,51	\$ 696.474,35
2	Construcción de Baden	51,4	Metro cuadrado	\$ 9.800,00	\$ 503.720,00
TOTAL					\$ 1.200.194,35

Artículo 2°: DISPONESE que el monto total de la mano de obra que asciende a la suma de Pesos un millón doscientos mil ciento noventa y cuatro con 35/100 (\$ 1.200.194,35), sea afectada a la Partida: Trabajos Públicos - Obras por Contrato - 02.02.01.02.05.03.00- "Cordones Cunetas", del presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 4°: REGÍSTRESE, comuníquese al Sr. Adjudicatario y cumplido, ARCHÍVESE. -

Apóstoles, Misiones – 20 de octubre de 2021.-

RESOLUCION Nro.: 1434/21

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Juan Jose Ferreyra a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos Municipal ; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma el a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos solicita a la Sra. Intendente Municipal la compra de una (1) Caja Volcadora, nueva, montada sobre camión, propiedad de la Municipalidad de Apóstoles.

Que dicha caja volcadora deberá contar con las siguientes características:

- Equipo Nuevo
- Largo: 4,70 mts
- Ancho: 2,40 mts
- Altura baranda fija: 60 cm
- Altura baranda con rejilla: 1,00 mts (elaborada en malla sima 50 x 50)
- Porta arco superior con sus respectivos arcos
- 1 (una) puerta volcable trasera de 60 cm
- 2 (dos) puertas traseras, con malla sima 50 x 50
- Guardabarros
- Cajón para portar herramientas
- Paragolpe trasero
- Piso de chapa, liso.
- Instalación eléctrica complementaria
- Montaje del equipo sobre vehículo propiedad de la Municipalidad de Apóstoles

Que dicha caja volcadora será montada sobre el Camión AGRALE A8700 4X4, N° de Inventario 22503, Interno N° 181, propiedad de esta Municipalidad.

Que el presupuesto oficial para dicha compra asciende a la suma de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00) por lo que la misma debe materializarse mediante lo prescripto en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303);

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 52/21, con el objeto de adquirir una (1) Caja Volcadora, nueva, montada sobre camión, propiedad de la Municipalidad de Apóstoles.

Artículo 2°: FIJASE el día 29 de octubre del año en curso, a las 10:00 horas, para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto Oficial para la compra de referencia alcanza la suma de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00), imputándose a la Partida: Bienes de Capital: 2.2.01.01.01.00.00: "Maquinarias y Equipos", del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

Artículo 4°: INVITASE a participar del ACTO LICITARIO a firmas Proveedoras del Municipio.

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00).

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Señor Secretario de Gobierno y el sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7°: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-

APOSTOLES, Mnes.- 20 de octubre de 2021.

RESOLUCION N°: 1435/21

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nro. 107/2020 y la Resolución N° 05/21, se ha instituido Fondo de Ayudas Económicas, para el presente ejercicio, destinadas a otorgar ayudas en efectivo a personas de escasos recursos económicos, a través de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal;

Que habiéndose presentado Rendición de Cuentas por la suma de \$ 77.500,00, según Planilla Nro 1631, resulta necesario proceder su reposición;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: APRUÉBASE la Rendición de Cuentas presentada por el Sr. Secretario de Desarrollo Social Municipal, según Planilla Nro 1631, por la suma de \$ 77.500,00, correspondiente a Ayudas Económicas otorgadas a las personas que a continuación se detallan y procedase a su reposición:

Juana Apolinaria	DNI N° 13.658.095	\$ 4000
Alfredo Benitez	DNI N° 38.380.973	\$ 7500
Dolores Toledo	DNI N° 26.414.546	\$ 3000
Gladis Melnechenko	DNI N° 21.838.884	\$ 7000
Florencia Gomez	DNI N° 42.084.722	\$ 2000
Tadeo Raczkowski	DNI N° 24.417.905	\$ 5000
Gladis Zakovichi	DNI N° 24.607.212	\$ 5000
Miguel Gonzalez	DNI N° 25.810.831	\$ 6000
Elias Dudech	DNI N° 26.082.476	\$ 3500
Elena Rogosinki	DNI N° 39.044.408	\$ 3000
Jose Escalante	DNI N° 30.717.365	\$ 1500
Joel Fernandez	DNI N° 45.338.775	\$ 5000
Nahuel Beron	DNI N° 43.700.518	\$ 5000
Cesar Monteiro	DNI N° 32.851.372	\$ 5000
Roque Rios	DNI N° 40.701.678	\$ 5000
Nahuel Gentile	DNI N° 43.620.479	\$ 5000
Martin Conrado	DNI N° 41.631.942	\$ 5000
		\$ 77.500,00

Artículo 2°: AFECTASE el importe mencionado a la Partida: Transferencias Corrientes: 02-01-03-08-21-00-00: "Ayudas Económicas" del Presupuesto en vigencia.-

Artículo 3°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación, el Sr. Secretario de Desarrollo Social y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 4°: REGISTRESE, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

APOSTOLES, Mnes 21 de octubre de 2021.-

RESOLUCION N°: 1449/21

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Juan José Ferreyra, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se ha dirigido a la Señora Intendente Municipal, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de contratar mano de obra para la construcción de 2627,00 M2 de Empedrado de calles internas del Barrio Los Yerbales, de nuestra localidad.

Que el presupuesto estimado para dicha contratación asciende a la suma de pesos un millón quinientos veintitrés mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$ 1.523.660,00).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender dicha contratación, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el artículo 85°, inciso 1ero., de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303).

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada N° 53/21, con el objeto de contratar mano de obra para la ejecución de 2627,00 M2 de Empedrado de calles internas del Barrio Los Yerbales, de nuestra localidad, Obra N° 1 del Plan de Obras Publicas del presente ejercicio.-

Artículo 2°: FIJASE el día 02 de noviembre de 2021 a las 11:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas.-

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha Contratacion asciende a la suma de pesos un millón quinientos veintitrés mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$ 1.523.660,00), AFECTANDOSE a la Partida: Trabajos públicos -Obras por Contrato- 2.2.01.02.05.01.00- "Empedrado" del presupuesto en vigencia.-

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a Contratistas del Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos ochocientos con 00/100 (\$ 800,00).-

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.-

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE

Apóstoles, Misiones.- 22 de octubre de 2021.-

RESOLUCION N°: 1453/21

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Juan Jose Ferreyra, a Cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicha nota. se ha dirigido a la Señora Intendente, a los efectos de poner en conocimiento la necesidad de adquirir materiales para ejecutar trabajos de reparación de Badenes y Cordón Cuneta en distintas ubicaciones y barrios de nuestra localidad, que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Ubicación	Un. Med.	Cantidad
1	Reparación de baden	Calle Andrés Funes y Francisco Portela	M2	44,74
2	Reparación de baden	Calle Andrés Funes y R. Pdre. Juan Senyszyn	M2	8,35
3	Reparación de baden	Calle Concejal Iacino y Alicia M. de Justo	M2	28,84
4	Reparación de baden	Calle Alexander Fleming y Lavalle	M2	39,55
5	Reparación de baden	Calle Alvear y Juan J. Lanusse	M2	14,48
6	Reparación de baden	Av. 9 de Julio e Int. Warenycia	M2	35,54

Que el presupuesto oficial para la adquisición de materiales para llevar a cabo la obra de referencia asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete con 62/100 (\$ 658.487,62).

Que ante tal motivo y por el monto a que pudiere ascender esta compra, la misma debe realizarse mediante lo autorizado en el Artículo 85°, inciso 1) de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 2303) ;

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMASE a Licitación Privada Nro. 54/21 con el objeto de adquirir materiales para ejecutar trabajos de reparación de Badenes y Cordón Cuneta en distintas ubicaciones y barrios de nuestra localidad, Obra N° 3 del plan de obras públicas del presente ejercicio, que se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Ubicación	Un. Med.	Cantidad
1	Reparación de baden	Calle Andrés Funes y Francisco Portela	M2	44,74
2	Reparación de baden	Calle Andrés Funes y R. Pdre. Juan Senyszyn	M2	8,35
3	Reparación de baden	Calle Concejal Iacino y Alicia M. de Justo	M2	28,84
4	Reparación de baden	Calle Alexander Fleming y Lavalle	M2	39,55
5	Reparación de baden	Calle Alvear y Juan J. Lanusse	M2	14,48
6	Reparación de baden	Av. 9 de Julio e Int. Warenycia	M2	35,54

Los materiales que se licitan son los siguientes:

Ítem	Material	Cantidad	Unidad
1	Cemento Portland	186	Bolsa
2	Arena de Rio	28	M3
3	Piedra Triturada	28	M3
4	Alambre Negro	31	Kg
5	Hierro Tors. 10 mm	93	Barra
6	Hierro Tors. 12 mm	93	Barra

Artículo 2°: FIJASE el día 03 de noviembre de 2021, a las 10:00 hs., para la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas. -

Artículo 3°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para dicha compra asciende a la suma de pesos seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y siete con 62/100 (\$ 658.487,62), AFECTÁNDOSE a la Partida: Bienes de Consumo 2-2-01-02-02-05-00 “Materiales de Construcción” del presupuesto en vigencia. -

Artículo 4°: INVITASE a participar del acto licitatorio, a firmas proveedoras al Municipio.-

Artículo 5°: FIJASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de Pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00). -

Artículo 6°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 7°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

APOSTOLES, Mnes.- 25 de octubre de 2021.-

RESOLUCION N°: 1479/21

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación Privada N° 52/21; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de octubre del año en curso, se procedió a efectuar llamado a Licitación Privada N° 52/21, cuyo objeto consiste en la compra de una (1) Caja Volcadora, nueva, montada sobre camión, propiedad de la Municipalidad de Apóstoles.

Que se han cursado invitaciones al Sr. Fernando Ivan Tarnowski, Sr. Oscar Raul Grabovieski y Sr. Ruben Sebastian Tarnoski, recibándose notas con la notificación de tales invitaciones.

Que en fecha y día fijado para la Apertura de la presente Licitación no se han recepcionado ofertas, correspondiendo declarar DESIERTA la misma, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 85 Pto. 3 inc. E de la Ley de Contabilidad VII (Antes Ley 23003).

POR ELLO:

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARESE DESIERTA la Licitación Privada N° 52/21, por no haberse presentado ni una de las Firmas invitadas, en fecha y hora fijado para la apertura de la misma.

Artículo 2°: AUTORICESE la Compra Directa de una (1) Caja Volcadora, nueva, montada sobre camión, propiedad de la Municipalidad de Apóstoles, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, dicha caja volcadora deberá contar con las siguientes características:

- Equipo Nuevo
- Largo: 4,70 mts
- Ancho: 2,40 mts
- Altura baranda fija: 60 cm
- Altura baranda con rejilla: 1,00 mts (elaborada en malla sima 50 x 50)
- Porta arco superior con sus respectivos arcos
- 1 (una) puerta volcable trasera de 60 cm
- 2 (dos) puertas traseras, con malla sima 50 x 50
- Guardabarros
- Cajón para portar herramientas
- Paragolpe trasero
- Piso de chapa, liso.
- Instalación eléctrica complementaria
- Montaje del equipo sobre vehículo propiedad de la Municipalidad de Apóstoles

Artículo 3°: DISPONESE que dicha caja volcadora será montada sobre el Camión AGRALE A8700 4X4, N° de Inventario 22503, Interno N° 181, propiedad de esta Municipalidad.-

Artículo 4°: DISPONESE que el Presupuesto oficial para la compra de referencia asciende a la suma de Pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$ 1.200.000,00), **AFECTÁNDOSE** a la Partida: Bienes de Capital: 2.2.01.01.01.00.00: "Maquinarias y Equipos", del presupuesto en vigencia.

Artículo 5°: REFRENDARAN la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal. -

Artículo 6°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, **ARCHÍVESE.** -

Apóstoles, Misiones- 29 de octubre de 2021.

RESOLUCION Nro: 1480/21

VISTO:

La Conmemoración del “Día de los Fieles Difuntos”, y;

CONSIDERANDO:

Que tal conmemoración se realiza en fecha 02 de Noviembre para honrar a los difuntos.

Que es una de las celebraciones más importantes de nuestro país, y dicha fecha está dedicada a los seres queridos que ya no están.

Que a los fines de que el personal municipal honre a sus difuntos, y conforme las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al DEM, se procede a la emisión del presente acto.

POR ELLO:

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE APOSTOLES

RESUELVE

Artículo 1º: **DECLARASE** Asueto Municipal, el día 02 de Noviembre del 2021, fecha en que se conmemora el “Día de los Fieles Difuntos”.-

Artículo 2º: **DISPONESE** que todos los compromisos pactados para el día 02 de noviembre de 2021, pasen al día hábil siguiente, del año en curso.-

Artículo 3: **INVITASE** al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles a adherirse a la presente.

Artículo 4º: **REFRENDARAN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno y Comunicación y el Sr. Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 5º: **REGISTRESE**, comuníquese, y cumplido, **ARCHIVASE**.-

APOSTOLES, Mnes.- 29 de octubre de 2021.

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE APÓSTOLES

Creado por Ordenanza N°24/2020
Publicación QUINCENAL

N° 34-21



N° 34-21

15 DE OCTUBRE DE 2021



Municipalidad de la Ciudad de Apóstoles
Capital Nacional de la Yerba Mate - Ciudad de las Flores
Juan de San Martín 70 - CP (3350)
Teléfono: (03758) 422194 / 423040
info@apostoles.gov.ar | www.apostoles.gov.ar
Apóstoles - Misiones - Argentina